

Casa habitación	Cuota fija \$
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva	4.24
Fraccionamiento habitacional económico	5.30
Fraccionamiento habitacional popular	13.28
Fraccionamiento habitacional de interés social	13.28
Fraccionamiento habitacional de interés medio	14.85
Fraccionamiento habitacional residencial medio	24.11
Fraccionamiento habitacional residencial alto (Amanali y Presa escondida)	24.11
Fraccionamiento campestre	24.11
Comercial y/o de servicios	Cuota fija \$
Comercial	
Fraccionamiento habitacional económico	18.81
Fraccionamiento habitacional popular	18.81
Fraccionamiento habitacional de interés social	24.11
Fraccionamiento habitacional de interés medio	26.88
Fraccionamiento habitacional residencial medio	35.73
Fraccionamiento habitacional residencial alto	35.73
Fraccionamiento campestre	35.73
Servicios	
Fraccionamiento habitacional económico	18.81
Fraccionamiento habitacional popular	18.81
Fraccionamiento habitacional de interés social	18.81
Fraccionamiento habitacional de interés medio	24.11
Fraccionamiento habitacional residencial medio	35.73
Fraccionamiento habitacional residencial alto	35.73
Fraccionamiento campestre	35.73
Gasolineras	
Fraccionamiento habitacional económico	28.64
Fraccionamiento habitacional popular	28.64
Fraccionamiento habitacional de interés social	28.64
Fraccionamiento habitacional de interés medio	29.54
Fraccionamiento habitacional residencial medio	29.54
Fraccionamiento habitacional residencial alto	29.54
Rural	28.65
Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (por unidad)	
Fraccionamiento habitacional económico	10,740.70
Fraccionamiento habitacional popular	11,635.70
Fraccionamiento habitacional de interés social	12,530.80
Fraccionamiento habitacional de interés medio	13,425.90
Fraccionamiento habitacional residencial medio	14,320.90
Fraccionamiento habitacional residencial alto	15,216.00
Rural	9,845.70
Industriales	Cuota fija \$
Microindustria.	41.38
Pequeña Industria.	41.38
Mediana Industria.	42.00
Gran Industria.	42.50

Para cualquier caso no contemplado en los puntos anteriores, se deberá presentar presupuesto de la obra debidamente validado por la Autoridad Municipal competente y en este caso la determinación de derechos se hará aplicando el 80% del valor reconocido por la autoridad, como base.

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Partida	Equivalencia de la etapa
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%

